



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-006-2021-00674-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita diligencia de secuestro; así mismo, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga no ha remitido comunicación. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, marzo 11 de 2022-.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a la parte demandante para que indique con claridad sobre cual inmueble solicita la diligencia de secuestro, así como allegar el certificado de tradición del inmueble en el cual conste que se registró la medida de embargo decretada por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 038 del 14 de marzo de 2022.

KAM